

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria para la selección de medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando, en las recetas médicas y ordenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo.*

De conformidad con el apartado 1 del artículo 60 bis y concordantes de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, se convoca a los laboratorios farmacéuticos interesados a presentar sus mejoras económicas para la selección de los preparados comerciales de los medicamentos, relacionados en el Anexo I, a dispensar por las oficinas de farmacia de Andalucía, cuando en las recetas médicas y órdenes de dispensación oficiales del Sistema Nacional de Salud, sean prescritos o indicados por principio activo.

El plazo de ejecución de los Convenios (artículo 60 quater de la referida Ley), derivados de la presente convocatoria, será de dos años, contados a partir del día siguiente al de su firma. El modelo tipo de dicho Convenio se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

### 1. Documentación.

El laboratorio farmacéutico interesado presentará la siguiente documentación:

a) Acreditación de su personalidad y plena capacidad de obrar, así como la de su representación.

b) Propuesta de mejora económica, suscrita por su representante, en los términos establecidos en los apartados 3 y 6 del artículo 60 bis de la referida Ley, expresada en euros con seis decimales por envase.

c) Las resoluciones administrativas por las que se incluyen en la prestación farmacéutica del SNS y se le fijan el precio a los medicamentos que propone.

d) Declaración expresa del representante, que acredite una capacidad de producción igual o superior a la exigida en el Anexo I, no admitiéndose aquellas propuestas que no alcancen la misma. A tal efecto, el documento detallará los desti-

natarios y cantidades de los suministros de medicamentos de igual forma farmacéutica realizados durante el ejercicio económico inmediatamente anterior al de la convocatoria.

e) Declaración expresa de su representante de aceptación de los requisitos y condiciones derivadas de la selección, previstos en el citado artículo 60 ter y concordantes de la referida Ley, así como su compromiso de garantizar su pleno y adecuado abastecimiento para atender la demanda derivada de las prescripciones u órdenes de dispensación oficiales realizadas, una vez transcurridos los treinta días siguientes al día de la firma del correspondiente Convenio y durante la vigencia del mismo.

Se podrán subsanar los errores detectados en la documentación presentada por los participantes, a excepción de la propuesta de la letra b), en el plazo improrrogable de tres días, contados a partir del siguiente al de presentación de la solicitud.

### 2. Presentación de propuestas.

Las propuestas podrán presentarse hasta las 14 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, 18, 41001, Sevilla, en sobre cerrado y dirigido a la Subdirección de Prestaciones del Servicio Andaluz de Salud (Expediente PSM 001/2012).

### 3. Publicidad del listado.

La elaboración del listado del apartado 5 del artículo 60 ter de la referida Ley, se hará conforme al apartado 3 de dicho artículo y en el caso de que, excepcionalmente, se produzca un empate entre propuestas, tendrá preferencia aquella que acredite mayor capacidad de producción.

El listado será aprobado por resolución del Director Gerente y se hará público a través de la web oficial del Servicio Andaluz de Salud, pudiéndose subsanar los errores materiales, de hecho o aritméticos, durante el plazo improrrogable de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación del mismo.

Sevilla, 25 de enero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

## ANEXO I

Medicamento	Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm. envases /año)	Número de presentaciones a seleccionar	Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada
ESOMEPRAZOL 20MG, 14 CAPSULAS	141	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 20MG, 14 COMPRIMIDOS	6.768	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 20MG, 28 CAPSULAS	3.460	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 20MG, 28 COMPRIMIDOS	207.061	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 40MG, 14 COMPRIMIDOS	6.829	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 40MG, 28 CAPSULAS	3.128	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ESOMEPRAZOL 40MG, 28 COMPRIMIDOS	236.058	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
LANSOPRAZOL 15MG, 28 CAPSULAS	179.130	2	1.º del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.º del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
LANSOPRAZOL 15MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	52.256	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
LANSOPRAZOL 30MG, 14 CAPSULAS	2.813	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
LANSOPRAZOL 30MG, 28 CAPSULAS	426.516	2	1.º del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.º del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
LANSOPRAZOL 30MG, 28 COMPRIMIDOS BUCODISPERSABLES	115.013	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
OMEPRAZOL 10MG, 14 CAPSULAS	12	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
OMEPRAZOL 10MG, 28 CAPSULAS	29.027	1	1.º del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía

Medicamento	Producción mínima de igual forma farmacéutica (núm. envases /año)	Número de presentaciones a seleccionar	Ámbito de dispensación de cada presentación seleccionada
OMEPRAZOL 20MG, 14 CAPSULAS	224.636	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
OMEPRAZOL 20MG, 28 CAPSULAS	10.276.189	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
OMEPRAZOL 40MG, 14 CAPSULAS	29.661	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
OMEPRAZOL 40MG, 28 CAPSULAS	991.371	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
PANTOPRAZOL 20MG, 14 COMPRIMIDOS	6	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PANTOPRAZOL 20MG, 28 COMPRIMIDOS	418.203	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PANTOPRAZOL 40MG, 14 COMPRIMIDOS	5.875	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PANTOPRAZOL 40MG, 28 COMPRIMIDOS	419.641	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
RABEPRAZOL 10MG, 28 COMPRIMIDOS	33.458	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
RABEPRAZOL 20MG, 14 COMPRIMIDOS	6.495	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
RABEPRAZOL 20MG, 28 COMPRIMIDOS	240.866	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ACETILSALICILICO ACIDO 100MG, 30 COMPRIMIDOS	2.980.331	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
CILOSTAZOL 100MG, 56 COMPRIMIDOS	57.601	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
CLOPIDOGREL 75MG / ACETILSALICILICO ACIDO 100MG, 28 COMPRIMIDOS	434	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
CLOPIDOGREL 75MG, 28 COMPRIMIDOS	816.017	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
CLOPIDOGREL 75MG, 50 COMPRIMIDOS	37	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
TICLOPIDINA CLORHIDRATO 250MG, 20 COMPRIMIDOS	804	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
TICLOPIDINA CLORHIDRATO 250MG, 50 COMPRIMIDOS	11.741	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
TRIFLUSAL 300MG, 30 CAPSULAS	19.691	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
TRIFLUSAL 300MG, 50 CAPSULAS	222.479	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ATORVASTATINA 10MG, 28 COMPRIMIDOS	547.470	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
ATORVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS	738.630	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
ATORVASTATINA 40MG, 28 COMPRIMIDOS	508.171	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
ATORVASTATINA 80MG, 28 COMPRIMIDOS	262.465	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
FLUVASTATINA 20MG, 28 CAPSULAS	30.564	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
FLUVASTATINA 40MG, 28 CAPSULAS	38.570	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
FLUVASTATINA 80MG, 28 COMPRIMIDOS LIBERACION MODIFICADA	243.521	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
LOVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS	55.118	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
LOVASTATINA 40MG, 28 COMPRIMIDOS	14.565	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PITAVASTATINA 1MG, 28 COMPRIMIDOS	3.567	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PITAVASTATINA 2MG, 28 COMPRIMIDOS	10.384	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PITAVASTATINA 4MG, 28 COMPRIMIDOS	2.128	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PRAVASTATINA SODICA 10MG, 28 COMPRIMIDOS	76.107	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
PRAVASTATINA SODICA 20MG, 28 COMPRIMIDOS	203.397	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
PRAVASTATINA SODICA 40MG, 28 COMPRIMIDOS	98.784	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla
ROSUVASTATINA 10MG, 28 COMPRIMIDOS	138.506	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ROSUVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS	79.185	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
ROSUVASTATINA 5MG, 28 COMPRIMIDOS	31.346	1	1.ª del Listado: Todas las oficinas de farmacia de Andalucía
SIMVASTATINA 10MG, 28 COMPRIMIDOS	1.067.437	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
SIMVASTATINA 20MG, 28 COMPRIMIDOS	2.531.473	3	1.ª del Listado: Provincia de Sevilla y Granada. 2.ª Listado: Provincias de Huelva, Jaén y Málaga. 3.ª del Listado: Provincias de Almería, Cádiz y Córdoba
SIMVASTATINA 40MG, 28 COMPRIMIDOS	834.430	2	1.ª del Listado: Oficinas de Farmacia de las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga. 2.ª del Listado: Provincias de Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla

## ANEXO II

## CONVENIO TIPO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL LABORATORIO FARMACÉUTICO .....

En Sevilla a ..... de ..... de .....

## REUNIDOS

De una parte, don/doña .....,  
Director/a Gerente del Servicio Andaluz de Salud, actuando en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 1 del artículo 60 quater de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

Y de otra, don/doña .....,  
como representante legal del laboratorio .....,  
con DNI ....., en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de ....., don .....,  
el día ....., de .....  
de ....., bajo el núm. .... de su protocolo.

Ambas partes, con capacidad legal suficiente y poder bastante para la suscripción del presente Convenio

## EXPONEN

1. Que el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) tiene, entre sus competencias, la de gestión de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para las personas con derecho a la misma.

2. Que el laboratorio .....  
(en adelante, .....), tiene autorización legal para comercializar en España el/los medicamento/s que, estando incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante, SSPA), presentó en el procedimiento de selección convocado por el SAS, con fecha ....., conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

3. Que en el listado previsto en el apartado 5 del anterior artículo, obtenido como resultado del citado procedimiento de selección, el/los medicamento/s de (*laboratorio*), relacionados en el Anexo adjunto, ocupa/n el primer lugar.

4. Que tanto el SAS como (*el laboratorio*) expresan su compromiso de establecer una colaboración para la mejor gestión de las actuaciones derivadas del procedimiento de selección seguido, en los términos previstos la referida Ley de Farmacia de Andalucía.

En su virtud, el Servicio Andaluz de Salud y (*el laboratorio*) formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

## Primera. Régimen jurídico.

El presente Convenio se rige por lo previsto en el artículo 60 quater de la Ley de Farmacia de Andalucía, por los preceptos y disposiciones concordantes modificados e incorporados a la misma por el Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y por sus propias cláusulas, al tratarse de un negocio o relación jurídica excluida expresamente por el artículo 4.1.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

## Segunda. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio la fijación de las condiciones por las que el SAS y (*laboratorio*) se comprometen a gestionar la colaboración derivada de la selección efectuada, conforme al artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de di-

ciembre, de Farmacia de Andalucía, del o de los medicamento/s del Anexo adjunto, y sus efectos económicos.

## Tercera. Obligaciones de las partes.

a) El SAS comunicará, de forma inmediata, a las oficinas de farmacia de Andalucía, a través del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, su obligación, conforme a lo establecido en el artículo 60 quinquies de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, de dispensar el/los medicamento/s del Anexo adjunto, siempre que se les presente una receta médica u orden de dispensación con la prescripción por principio activo correspondiente, durante el plazo de vigencia del presente Convenio.

Dado que las oficinas de farmacia cuentan con el plazo de un mes, contado a partir del día de la citada comunicación para hacer efectiva dicha obligación, los efectos económicos del Convenio comenzarán a aplicarse a partir del primer día del mes posterior al del transcurso de dicho plazo.

b) (*laboratorio*) se obliga a tener a disposición de las oficinas de farmacia de Andalucía, y para su suministro, el/los medicamento/s objeto de este Convenio, garantizando su adecuado y total abastecimiento, durante la vigencia del mismo, una vez transcurridos los treinta días siguientes al día de su firma.

c) (*laboratorio*) se obliga a liquidar, en la forma y plazos que se establecen en la cláusula cuarta, la mejora económica ofrecida por cada envase que del medicamento correspondiente facturen al SAS las oficinas de farmacia de Andalucía, y cuyo importe se determina en el Anexo adjunto.

## Cuarta. Liquidación de la mejora económica.

a) En base a los datos de la facturación mensual que le realizan las oficinas de farmacia de Andalucía, el SAS comunicará, entre los días 15 y 25 del mes siguiente al de su presentación, a (*laboratorio*) el volumen de envases facturados de cada uno de sus medicamentos afectados y la correspondiente cuantía económica que le ha de ingresar. Dicha cuantía será abonada mensualmente por (*laboratorio*) en el plazo máximo de 30 días de su comunicación, en la cuenta ..... obligándose a remitir al SAS (Subdirección de Prestaciones), en la forma en que se acuerde por la Comisión prevista en la cláusula quinta, el justificante documental del pago efectuado. Los abonos tendrán el carácter de pagos a cuenta, en tanto se produce su validación conforme a lo previsto en el párrafo siguiente.

b) Sin perjuicio de la subsanación de errores materiales en los datos aportados, que podrán ser reconocidos y, en su caso, subsanados si se han comunicado con, al menos, diez días de antelación a la fecha en que expire el plazo para el abono correspondiente, las partes disponen de un plazo de dos meses, a partir de la citada fecha, para transmitirse, formalmente, cualquier discrepancia con los datos comunicados por el SAS o con las cantidades ingresadas por (*laboratorio*), sin que ello pueda suponer modificación de los plazos de abono y solo lo podrá ser de las cuantías en caso de que la otra parte lo reconozca formalmente o, en su defecto, por acuerdo de la Comisión Mixta. Las diferencias aceptadas serán compensadas en el siguiente o siguientes abono/s, conforme a lo que al respecto tenga establecido dicha Comisión en razón de las cuantías. Transcurrido dicho plazo de dos meses sin alegaciones o resueltas estas en la forma indicada, las liquidaciones se considerarán validadas, a todos los efectos, por ambas partes.

c) La cuantía de la mejora económica será invariable durante el plazo de vigencia del convenio, con independencia de cualquier circunstancia sobrevenida. En todo caso, (*laboratorio*) viene obligado a mantener el precio autorizado de sus medicamentos objeto del convenio igual o por debajo del precio menor correspondiente que el Ministerio de Sanidad tenga establecido en cada momento. En caso contrario, el Convenio se resolverá automáticamente, en los términos y con los efectos previstos en la cláusula octava.

Quinta. Comisión Mixta.

a) Tras la firma del Convenio, se constituirá la Comisión Mixta paritaria, presidida por el Subdirector/a de Prestaciones del SAS, o persona en quien delegue.

b) La Comisión Mixta, además de su presidente/a, la componen dos representantes del SAS y tres representantes de (laboratorio). Actuará como Secretario/a de la misma, un/a funcionario/a del SAS, con voz pero sin voto.

c) La Comisión Mixta tiene como funciones el seguimiento y la resolución de cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del Convenio.

d) La Comisión Mixta podrá establecer sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes, y en todo caso, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en las cláusulas cuarta y octava del Convenio. Asimismo, deberá levantar acta de todas las reuniones por escrito con la firma de los representantes de ambas partes, en la que consten los acuerdos alcanzados, que, en caso de empate, será resuelto con el voto de calidad del presidente.

Sexta. Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tiene un plazo de duración máxima de ....., sin que proceda en modo alguno prórroga del mismo. Cumplido dicho plazo, el Convenio quedará extinguido automáticamente, con independencia del pago posterior de la liquidación o liquidaciones, en su caso, que pueda tener pendiente/s el (laboratorio), a la/s que está obligado.

Séptima. Suspensión y modificación del Convenio.

Cuando, por aplicación del apartado 9 del artículo 60 bis de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, sea sustituido temporalmente, los efectos del Convenio quedarán suspendidos exclusivamente en relación con el mismo, por el período de tiempo que el órgano competente en la gestión de la prestación farmacéutica acuerde.

Solo se podrá modificar el presente Convenio cuando se produzca sucesión en la persona jurídica de (laboratorio), que deberá acreditarse documentalmente ante el Servicio Andaluz de Salud (Subdirección de Prestaciones).

Octava. Resolución del Convenio.

Son causas de resolución del Convenio:

a) El incumplimiento acreditado ante la Comisión Mixta de las cláusulas del mismo.

b) El desabastecimiento total o parcial de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cuando su sustitución sea definitiva. La resolución será parcial cuando la sustitución no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los sustituido/s.

c) La exclusión de la prestación farmacéutica del SSPA de uno o más de los medicamentos relacionados en el Anexo adjunto, cualquiera que sea la causa. La resolución será parcial, en su caso, cuando la exclusión no afecte a todos ellos, en cuyo caso solo tendrá efectos sobre el/los excluido/s.

d) El mutuo acuerdo entre ambas partes.

Novena. Cuestiones litigiosas.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio, que no haya podido resolverse por la Comisión Mixta, las partes, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, podrán recurrir al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL/LA DIRECTOR/A GERENTE EL REPRESENTANTE DE (EL LABORATORIO)

Fdo.: ..... Fdo.: .....

ANEXO DEL CONVENIO TIPO

Table with 3 columns: Denominación del medicamento, Código Nacional, Mejora económica (€/envase). The table is currently empty.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011.

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, incorpora como Anexo III el formulario del proyecto del programa de deporte en edad escolar cuya inclusión en el Plan de Deporte en Edad Escolar se solicite.

La citada Orden, en el apartado segundo de su Disposición final segunda, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte para modificar los formularios de solicitud de inclusión de programas de